



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 0060-2022/INDECOPI-SRB

EXPEDIENTE N° : 0007-2022/CEB-INDECOPI-JUN
DENUNCIANTE : INVERSIONES SHARIT S.A.C
DENUNCIADA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
MATERIA : ADMISIÓN A TRÁMITE
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Lima, 16 de marzo de 2022

La Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, la SRB), adscrita a la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi de Junín, (en adelante, la Comisión)¹.

VISTOS: El escrito de denuncia del 31 de enero de 2022² y el escrito de subsanación del 2 de marzo de 2022³ presentados por la empresa Inversiones Sharit S.A.C (en adelante, la denunciante) en contra de la Municipalidad Distrital de El Tambo (en adelante, la Municipalidad) y,

CONSIDERANDO QUE:**I. ANTECEDENTES:****A. Denuncia:**

- Mediante escrito del 31 de enero de 2022, la denunciante interpuso una denuncia contra la Municipalidad por la imposición de la barrera burocrática presuntamente ilegal y/o carente de razonabilidad consistente en el **desconocimiento** del silencio administrativo que habría operado respecto de su solicitud de obtención de certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (en adelante, ITSE) para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Francisca de la Calle N° 318, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo; materializado en la Carta N° 043-2022-MDT-GDE del 26 de enero del 2022.

¹ Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 059-2019-INDECOPI/COD, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de mayo de 2019, se dispuso como fecha de inicio de las funciones de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas adscrita a la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi de Junín, el 27 de mayo de 2019, por un periodo de doce (12) meses. Asimismo, mediante Resolución N° 059-2020-PRE/INDECOPI, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de junio del 2020, se aprobó la ampliación del plazo de adscripción por doce (12) meses adicionales, con efectividad al 26 de mayo de 2020.

Finalmente, a través de la Resolución N° 004-2021-PRE/INDECOPI, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de julio de 2021, se aprobó la adscripción simultánea de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas en las Oficinas Regionales de Arequipa, Junín, Cusco, Puno, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, San Martín, Piura, Tacna, Loreto e Ica, la cual en el caso de Arequipa y Junín es con eficacia anticipada al 26 de mayo de 2021.

² Escrito presentado a través de la Mesa de Partes de la Oficina Regional del Indecopi de Junín el 3 de febrero de 2022.

³ Escrito presentado a través de Mesa de Partes Virtual del Indecopi el 2 de marzo de 2022.

fecha y el diario en el que fueron publicadas las disposiciones anteriormente mencionadas, de conformidad con el artículo 44° de la Ley N° 27972.

16. Asimismo, la Municipalidad deberá **indicar un correo electrónico válido** a efectos de ser notificado de manera virtual en el transcurso del procedimiento, de conformidad con lo señalado en la Sexta Disposición Especial para la notificación del Decreto Legislativo N° 1511¹⁴.
17. La información requerida deberá ser presentada, en un **plazo máximo de (5) cinco días hábiles**, contado a partir del día siguiente de recibida la presente resolución.

POR LO EXPUESTO:

En ejercicio de las facultades previstas el inciso 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1256;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Admitir a trámite la denuncia interpuesta por la empresa Inversiones Sharit S.A.C en contra de la Municipalidad Distrital de El Tambo por la imposición de la barrera burocrática presuntamente ilegal y/o carente de razonabilidad consistente en:

- a) El **desconocimiento** del silencio administrativo positivo que habría operado respecto la solicitud presentada el 28 de diciembre de 2021, para la obtención del Certificado de ITSE previo al inicio de actividades, para el establecimiento comercial objeto de inspección de riesgo muy alto, ubicado en la Av. Francisca de la Calle N° 318, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo; materializado en:
 - El acta de diligencia de ITSE de fecha 16 de enero de 2022.
 - La Carta N° 043-2022-MDT-GDE del 26 de enero del 2022.

SEGUNDO: Conceder a la Municipalidad Distrital de El Tambo, un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde el día siguiente de notificada la presente resolución, para que **formule los descargos** que estime conveniente¹⁵. Al formular sus descargos, la

¹⁴ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1511 QUE CREA EL PROCEDIMIENTO ACELERADO DE REFINANCIACIÓN CONCURSAL ("PARC") PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA CADENA DE PAGOS ANTE EL IMPACTO DEL COVID-19**

Durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, así como el Estado de Emergencia Nacional establecido mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, las notificaciones de los actos administrativos y demás actuaciones emitidas por el INDECOPI en el marco de los procedimientos administrativos que se inicien y los que se encuentran en curso, se realizan vía correo electrónico u otro medio digital.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, los administrados remiten una comunicación al INDECOPI, en la que consignen una dirección electrónica y números telefónicos de contacto con el número de expediente en trámite o indicarlos al inicio del procedimiento administrativo. En su defecto, el INDECOPI puede solicitar estos datos directamente por cualquier otro medio.

¹⁵ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1256, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS**

Artículo 29.- Plazo para la presentación de descargos

- 29.1. La entidad denunciada podrá formular sus descargos en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que admite a trámite la denuncia o inicia el procedimiento de oficio. (...)
- 29.2. En sus descargos, la entidad debe: